

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0481
(9 2 MAR 2026)

“Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 33 del artículo 7¹ y Decreto Ley 262 del 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, son funciones del Procurador General de la Nación, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley y, organizar de acuerdo con las necesidades del servicio las dependencias para su adecuado funcionamiento.

Que, el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0112), de la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, situación por la cual es necesario asignar esas funciones a un servidor de la entidad mientras se nombra y posesiona su titular.

Que **ANDRÉS FELIPE QUINTERO GUTIÉRREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 7.729.284, asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0269) actualmente con funciones en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, cumple los requisitos para ejercer el cargo procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0112), de la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, de conformidad con la verificación efectuada por el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana.

Que en tal sentido es procedente asignar a **ANDRÉS FELIPE QUINTERO GUTIÉRREZ** para ejercer las funciones del mencionado empleo, hasta que se nombre y posesione su titular sin separarse de las funciones propias del empleo que ejerce actualmente.

Que la asignación no modifica la remuneración del servidor asignado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a **ANDRÉS FELIPE QUINTERO GUTIÉRREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 7.729.284, para desempeñar las funciones de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0112), de la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, hasta que se nombre y posesione su titular.

¹ Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0481
(02 MAR 2026)

“Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad”

PARÁGRAFO PRIMERO. La asignación de funciones será sin separarse de las propias del empleo del servidor asignado y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana a **ANDRÉS FELIPE QUINTERO GUTIÉRREZ**; a la Procuraduría Regional de Instrucción Neiva, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y a la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0482**
(**02 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3777) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0482**
(02 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CAROLIS DAYANA BRITTO GÁMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.079.046, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3777) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses **CAROLIS DAYANA BRITTO GÁMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.079.046, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3777) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CAROLIS DAYANA BRITTO GÁMEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.

Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General (E).

DECRETO No. **0494**
(**02 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Enejecicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA





ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a CELIA MARÍA SOTO NOGUERA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.046.099, en el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0113) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CELIA MARÍA SOTO NOGUERA**, así como al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana. 
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E) 

DECRETO No. 0495.
(02 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4895) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0495**
(**02 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MANUELA OROZCO GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.036.935.958, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4895), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MANUELA OROZCO GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.036.935.958, en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4895), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MANUELA OROZCO GÓMEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

DECRETO No. **0496**
(**02 MAR 2026**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

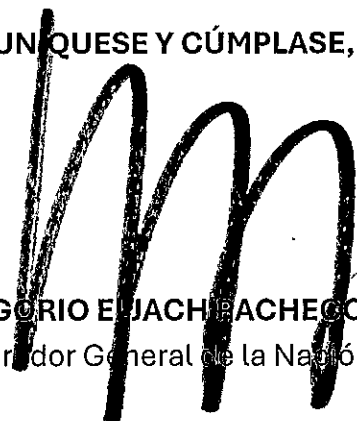
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – **NOMBRAR** a **JORGE ENRIQUE VARGAS LEAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.979.696, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0259) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.


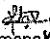

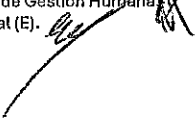
ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** la presente decisión a **JORGE ENRIQUE VARGAS LEAL**, así como a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO E. JACHACACHO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana. 
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E). 

DECRETO No. **0497**
(02 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1981) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0497
(02 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA TERESA MÓVIL GUERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.073.854, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1981) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA TERESA MÓVIL GUERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 56.073.854, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1981) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MARÍA TERESA MÓVIL GUERRA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

8950 DECRETO No. **0498**
(**03 MAR 2026**)

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 278 numeral 6 de la Constitución Política y 7¹, 184, 190 y 216 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 40 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, el Procurador General de la Nación ejerce la suprema dirección y administración del sistema de carrera administrativa de la entidad.

Que en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional C-101 de 2013, la Procuraduría General de la Nación dio apertura al concurso de méritos para proveer, entre otros, cuatrocientos veintisiete (427) cargos de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC, de los cuales se asignaron noventa y cuatro (94) a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, y cinco (5) de ellos se ubicaron en la ciudad de Bucaramanga.

Que ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.255.272, en medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicado No. 680012333000-2018-01003-00, demandó a la Procuraduría General de la Nación ante el Tribunal Administrativo de Santander, que en sentencia de primera instancia del 18 de septiembre de 2025, resolvió:

“[...]”

SEGUNDO: DECLÁRASE la nulidad de los siguientes actos administrativos expedidos por la Procuraduría General de la Nación: i) nulidad parcial de la resolución que calificó los antecedentes del demandante en la convocatoria núm. 2015 – 006; ii) nulidad de la Resolución núm. 1517 de 27 de junio de 2016 que confirmó el puntaje asignado en la calificación de análisis de antecedentes y , iii) la nulidad parcial de la Resolución núm. 345 de 8 de junio de 2016, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer las vacantes de Procuradores Judiciales II para la Conciliación Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior y a título de restablecimiento del derecho, **ORDÉNASE** a la Procuraduría General de la Nación que proceda a modificar la lista de elegibles contenida en la Resolución núm. 345 de 8 de junio de 2016, con el fin de que el señor Arley Méndez de la Rosa ocupe el lugar que le corresponda al haber obtenido 81,09 puntos en su cómputo final en la convocatoria núm. 2015-006 para proveer el cargo de Procurador Judicial II, asignado a la Procuraduría delegada para la

¹ Modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021

DECRETO No. 0498

(03 MAR 2026)

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

Conciliación Administrativa, al estar demostrada la vulneración al debido proceso alegada por la parte demandante. (SIC).

CUARTO: *Cumplido lo anterior, **ORDÉNASE** a la Procuraduría General de la Nación que proceda a efectuar el nombramiento del señor Arley Méndez de la Rosa en el empleo denominado Procurador Judicial II, asignado a la Procuraduría delegada para la Conciliación Administrativa, advirtiéndole a la entidad que la legalidad de los actos administrativos de carácter particular y concreto expedidos con anterioridad, en virtud de la lista de elegibles, no fueron objeto de examen en el presente asunto, por lo que permanecen incólumes.*

Parágrafo. *La Procuraduría General de la Nación deberá, ante la existencia de varias vacantes, reconocerle al señor Arley Méndez de la Rosa el derecho a escoger una de las sedes disponibles, conforme a los términos de la inscripción o convocatoria, dando prioridad a la ciudad de Bucaramanga, lugar manifestado por el actor como sede de su preferencia al momento de su inscripción.*

QUINTO: ORDENÁSE *a la Procuraduría General de la Nación pagar al señor Arley Méndez de la Rosa los salarios y prestaciones sociales reclamados en la demanda, desde la fecha en que fueron posesionados los primeros procuradores judiciales de carrera en la ciudad de Bucaramanga dentro de dicha convocatoria, hasta la fecha en la que se efectúe la posesión efectiva en el cargo denominado Procurador Judicial II, asignado a la Procuraduría delegada para la Conciliación Administrativa. [...]*

Que, según constancia expedida el 7 de noviembre de 2025 por el Tribunal Administrativo de Santander, la sentencia de primera instancia proferida el 18 de septiembre de 2025, dentro del radicado No. 680012333000-2018-01003-00, y notificada el 6 de octubre del mismo año, quedó **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA** a la última hora hábil del 23 de octubre de 2025; por lo tanto, dicha providencia se encuentra en firme.

Que, en cumplimiento del mencionado fallo, el cual modificó el puntaje de análisis de antecedentes del señor ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA de 73,69 a 81,09 puntos, lo que implica cambio del resultado total y, como consecuencia, la modificación del lugar que ocupa en la lista de elegibles de la convocatoria 006-2015, establecida por medio de la Resolución No. 345 de 2016, se expidió la Resolución 012 del 20 de enero de 2026² que resolvió modificar el artículo primero de la Resolución No. 345 del 08 de julio de 2016, así:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR *el artículo primero de la Resolución 345 del 08 de julio de 2016, el cual quedará así:*

“ARTÍCULO PRIMERO: LISTA DE ELEGIBLES. ESTABLECER *en estricto orden de mérito la lista de elegibles, dentro la convocatoria No. 006-2015, con los concursantes que obtuvieron un puntaje total igual o superior al 70%, así:*

² “Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se modifica la Resolución 345 del 08 de julio de 2016”

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No.

(03 MAR 2026) 0498

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

NOMBRE DEL EMPLEO: Procurador Judicial II **CÓDIGO Y GRADO:** 3PJ-EC

No. DE EMPLEOS: 94

DEPENDENCIA: Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa

PUESTO	DOCUMENTO	CONCURSANTE	TOTAL
1	40399615	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	91,56
2	94517696	FRANKLIN JOHAN MORENO MILLAN	88,92
3	79328783	RAFAEL FRANCISCO SUAREZ VARGAS	88,59
4	46666897	ETNA PATRICIA SALAMANCA GALLO	88,27
5	18596706	JHON JAMES MONTOYA CASTRO	87,53
6	52053218	DIANA MARCELA GARCIA PACHECO	87,53
7	79625788	OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO	86,65
8	18395579	IVAN MAURICIO FERNANDEZ ARBELAEZ	86,51
9	74181797	FERNANDO ARIAS GARCIA	86,38
10	46661185	ALBA LUCIA BECERRA AVELLA	86,37
11	34597223	MARIA ANDREA TALEB QUINTERO	86,16
12	34560198	CLAUDIA PATRICIA TEJADA RUIZ	85,76
13	5885274	LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA	85,74
14	72167686	DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL	85,59
15	63512543	EDDY ALEXANDRA VILLAMIZAR SCHILLER	85,39
16	34540139	MARTHA LUCIA MEDINA PALOMINO	85,29
17	86007760	JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ	85,19
18	52023664	FANNY CONTRERAS ESPINOSA	84,58
19	52219365	CARMEN LILIANA ACOSTA CARDOZO	84,49
20	4695681	SOLIS OVIDIO GUZMAN BURBANO	84,28
21	23490213	LUZ ESPERANZA FORERO SILVA	84,10
22	12997527	CARLOS ENRIQUE PINZON MUÑOZ	84,03
23	79689729	JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL	83,94
24	30207471	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES	83,54
25	79654444	VICTOR DAVID LEMUS CHOIS	83,52
26	7177571	EDGAR ANDRES QUIROGA NATALE	82,90
27	79046688	FABRIZIO PINZON BARRETO	82,85
2g	79510093	NAIRO ALEJANDRO MARTINEZ RIVERA	82,77
29	15673743	ALVARO RAFAEL RUIZ HOYOS	82,74
30	52213847	DIANA DEL PILAR AMEZQUITA BELTRAN	82,69
31	10001843	LEONARDO RODRIGUEZ ARANGO	82,54
32	18608108	HERNEY DE JESUS ORTIZ MONCADA	82,36
33	77025967	EVERARDO ARMENTA ALONSO	82,31
34	79862391	MARIO FERNANDO RODRIGUEZ REINA	82,21
35	75039383	ALVARO RESTREPO VALENCIA	82,19

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0498

(03 MAR 2026)

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

PUESTO	DOCUMENTO	CONCURSANTE	TOTAL
36	10387064	RIGOBERTO BAZAN OROBIO	82,19
37	79280576	RODRIGO ALFONSO BUSTOS BRASBI	82,15
38	98500315	JAIME HUMBERTO ZULUAGA ANGEL	82,11
39	55157819	ALMA YELENA RAMIREZ TELLO	82,09
40	6774436	LUIS ARTURO HERRERA HERRERA	82,00
41	52515641	DIANA FABIOLA MILLAN SUAREZ	81,93
42	11316647	JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO	81,88
43	5624636	SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA	81,72
44	79353886	ROBIEL AMED VARGAS GONZALEZ	81,69
45	79297098	NELSON MANUEL BRICEIÑO CHIRIVI	81,60
46	19362355	EFREN GONZALEZ RODRIGUEZ	81,44
47	71740172	JUAN NICOLAS VALENCIA ROJAS	81,39
48	12550761	JAVIER FRANCISCO LIZCANO RIVAS	81,23
49	91255272	ARLEY MENDEZ DE LA ROSA	81,09

[...]

Que la convocatoria 006-2015 ofertó noventa y cuatro (94) empleos de procurador judicial II (3PJ-EC), asignados a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, y teniendo en cuenta que ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA ocupó el puesto 49 de la lista de elegibles, procede su nombramiento en periodo de prueba en la ciudad de Bogotá, en consideración a que los empleos de procurador judicial II para la Conciliación Administrativa Bucaramanga se encuentran provistos en carrera administrativa y, el concursante eligió Bogotá como segunda sede de su preferencia, al momento de la inscripción al concurso.

Que lo anterior, en consideración a que la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Santander observó que: “... la legalidad de los actos administrativos de carácter particular y concreto expedidos con anterioridad, en virtud de la lista de elegibles, no fueron objeto de examen en el presente asunto, por lo que permanecen incólumes.”.

Que según reporta el Sistema HOMINIS, en el que se administra la planta de personal de la entidad, la vacante para proveer mediante este acto administrativo es el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1085) de la planta global, único vacante de tal denominación.

Que, para dar cumplimiento a la decisión proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, se dispondrá la provisión de la mencionada vacante en Bogotá, mediante nombramiento en periodo de prueba del participante ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.255.272, quien en virtud de la Resolución No. 012 del 20 de enero de 2026, que modificó parcialmente la Resolución No. 345 de 08 de julio de 2016, ocupa el puesto 49 de la lista de elegibles para proveer el empleo de

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0498

(03 MAR 2026)

“Por el cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

procurador judicial II (3PJ-EC), de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa.

Que, el pago de los salarios y prestaciones sociales concedidos por el Tribunal Administrativo de Santander, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011³ y atendiendo el trámite establecido en la Resolución 147 del 5 de abril de 2018, “*Por medio de la cual se establece el trámite interno para el reconocimiento contable y pago de las sentencias judiciales, conciliaciones y los laudos arbitrales a cargo de la Procuraduría General de la Nación*”, modificada por la Resolución N° 377 del 14 de septiembre de 2020.

Que, según advierten los numerales 1.5., 1.6.2. y 1.6.3. de la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander dentro del proceso radicado No. 680012333000-2018-01003-00, la Procuraduría General de la Nación no contestó la demanda ni presentó alegaciones finales, y el Ministerio Público no rindió concepto. Adicionalmente, se evidenció que no se impugnó el referido fallo. Como consecuencia, es necesario compulsar copias a la Veeduría de este acto administrativo y sus soportes, con el fin de que se establezca si las omisiones advertidas constituyen falta disciplinaria.

Asimismo, es necesario poner en conocimiento de la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación el presente acto administrativo, con el fin de que realice un estudio integral del expediente judicial y determine si existen posibles irregularidades dentro del trámite procesal. De ser así, deberá disponerse la compulsión de copias ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.255.272, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1085) Bogotá, adscrito a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa.

PARÁGRAFO PRIMERO. – El término del período de prueba se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo, y una vez finalizado se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INFORMAR a **ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA** que, para el pago de los salarios y prestaciones sociales impuestos por el Tribunal Administrativo de Santander, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 y el procedimiento

³ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0498

(03 MAR 2026)

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de una orden judicial”

interno establecido en la Resolución 147 del 5 de abril de 2018, modificada por la Resolución No. 377 del 14 de septiembre de 2020⁴.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a **ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA** a la dirección de correo electrónico arleymendezdelarosa@yahoo.es y a su apoderada ANA MILENA ALBARRACÍN SARMIENTO a la dirección de correo electrónico anamilena.abogada@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal -División de Gestión Humana- a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera, y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. – COMPULSAR copia de este acto administrativo y sus soportes a la Veeduría de la entidad para que se adelanten los trámites que conforme a su competencia correspondan teniendo en cuenta la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENVIAR, por intermedio de la Oficina Jurídica, copia de este acto administrativo al Tribunal Administrativo de Santander para que obre dentro del expediente con radicado No. 680012333000-2018-01003-00.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Jeannette Sánche Rivera – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes – Grupo de Gestión de Personal.
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Oficina Jurídica.
Jaime Andrés Becerra Maya – Secretaría General.
Carlos Alberto Mendoza Vélez – Secretaría General.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Aura Yineth Correa Niño – Jefe Oficina Jurídica.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)

⁴ “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 147 del 5 de abril de 2018 y se establece el trámite para el reconocimiento y pago de los actos administrativos que otorgan derechos a terceros por extensión de jurisprudencia a cargo de la Procuraduría General de la Nación”

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0501**
(**03 MAR 2026**)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR el encargo a los funcionarios que a continuación se relacionan, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo Titular	Cargo Temporal	Fecha Fin Encargo
1	40417199	NOHORA MILENA CESPEDES BARRERA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3156)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2330), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VILLAVICENCIO en el empleo de ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN	2026-03-02
2	24606271	CAROLINA GALLEGO MARTINEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2361)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0796), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION QUINDIO en el empleo de ALBA LUCY GARCIA MARTINEZ	2026-03-05

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0501
(03 MAR 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo Titular	Cargo Temporal	Fecha Fin Encargo
3	78704739	ANDRES CABRALES TORDECILLA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2676)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2361), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL JUZGAMIENTO ANTIOQUIA en el empleo de CAROLINA GALLEGO MARTINEZ	2026-03-05
4	98576667	CARLOS ALBERTO HENAO CARTAGENA	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4174)	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2676), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION ANTIOQUIA en el empleo de ANDRES CABRALES TORDECILLA	2026-06-17
5	51724800	MIRIAN MARIA PEREZ CARDENAS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 03 (ID. 4308)	CITADOR, Código 6CI, Grado 04 (ID. 4174), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CORDOBA en el empleo de CARLOS ALBERTO HENAO CARTAGENA	2026-06-17

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIASH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Gestión de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de la División de Gestión Humana
Revisó: Revisó: Gabriel José Romero Sundheim – secretario general (E)

DECRETO No. 0502

(03 MAR 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar, hasta el 30 de junio de 2026, los nombramientos en provisionalidad de los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0502**
(**03 MAR. 2026**)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad	Prórroga hasta
1	7.307.807	JUAN CARLOS NAIZAQUE CORTES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1774), con ubicación laboral en el GRUPO DE TRABAJO DE GESTION EDITORIAL - IEMP	2026-03-04	2026-06-30

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRORROGAR** el nombramiento en provisionalidad al funcionario que a continuación se relaciona, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
1	1.067.905.641	LUIS MIGUEL CASTRO GONZALEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3156), con ubicación laboral en la PROCURADURIA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO MONTERIA, en el empleo de NOHORA MILENA CESPEDES BARRERA	2026-03-04

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Gestión de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de la División de Gestión Humana
Revisó: Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)

DECRETO No. 0507
(04 MAR 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 4366) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 4: Cuarta para la Vigilancia Administrativa, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.712.716, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0886) ubicado en la Procuraduría 154 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, fue comisionada mediante Decreto N° 1381 del 03 de septiembre de 2024 por el término de un (1) año, ampliado mediante Decreto 1511 del 02 de septiembre de 2025 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 4366) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 4: Cuarta para la Vigilancia Administrativa.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT**, se concedió un nombramiento en provisionalidad así:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	52.225.109	SANDRA LILIANA VARGAS VILLALBA.	Procurador judicial II, código 3PJ, grado EC, (ID. 0886) en el empleo de TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT.	Procuraduría 154 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá.	1386 del 05 de septiembre de 2025.

DECRETO No. 0507
(04 MAR 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR la comisión conferida a **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.712.716, para ejercer el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 4366) de la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 4: Cuarta para la Vigilancia Administrativa, desde el 5 de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0508
(04 MAR 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 4359) de la Sala Disciplinaria de Instrucción, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **JORGE ENRIQUE SANJUÁN GÁLVEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.461.334, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0901) ubicado en la Procuraduría 21 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, fue comisionado mediante Decreto N° 1385 del 03 de septiembre de 2024 por el término de un (1) año, ampliado mediante Decreto 1512 del 02 de septiembre de 2025 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 4359) de la Sala Disciplinaria de Instrucción.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **JORGE ENRIQUE SANJUÁN GÁLVEZ**, se concedió un encargo y un nombramiento en provisionalidad de la siguiente manera, respectivamente:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO DE ENCARGO	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	31.960.980	ROSMIRA GUEVARA ARBOLEDA.	Procurador judicial I, código 3PJ, grado EG, (ID. 1580).	Procurador judicial II, código 3PJ, grado EG (ID. 0901) en el empleo de JORGE ENRIQUE SANJUÁN GÁLVEZ.	Procuraduría 21 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cali.	1314 de 09 de octubre de 2023.

DECRETO No. 0508
(04 MAR 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	53.905.588	VIVÍAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE.	Procurador judicial I, código 3PJ, grado EG, (ID. 1580) en el empleo de ROSMIRA GUEVARA ARBOLEDA.	Procuraduría Judicial I para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Cali. 8	1315 del 09 de octubre de 2023.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **JORGE ENRIQUE SANJUÁN GÁLVEZ** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR la comisión conferida a **JORGE ENRIQUE SANJUÁN GÁLVEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.461.334, para ejercer el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 4359) de la Sala Disciplinaria de Instrucción, desde el 5 de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcilla – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hemán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0509
(05 MAR 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 0478 del 27 de febrero de 2026 y se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, de manera parcial, el artículo primero del Decreto No. 0478 del 27 de febrero de 2026, en lo que respecta a los servidores expresamente señalados en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el artículo primero del Decreto No. 0478 del 27 de febrero de 2026, en lo que respecta a los numerales y servidores relacionados a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo así:

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

0000 DECRETO No. **0509**
(05 MAR 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 del Decreto No. 0478 del 27 de febrero de 2026 y se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
1	63350506	RUTH JAEL SALAZAR SERRANO	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0964), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 61 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER BUCARAMANGA	2026-03-01
3	36722450	ARLETH PATRICIA CEBALLOS PAREJO	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1022), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 38 JUDICIAL II ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SANTA MARTA	2026-03-31
4	1018412237	LADY VANESSA LEMA ALMARIO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1480), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 201 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA	2026-03-31
5	1136883865	CAMILA OSORIO HURTADO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1293), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 21 JUDICIAL I PARA ASUNTOS CIVILES BOGOTA	2026-03-31

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR, hasta el 30 de junio de 2026, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios señalados en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión a los servidores señalados en el artículo primero, así como a sus jefes inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACIO PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 0510
(05 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2904) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 200 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Rionegro, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

0120
DECRETO No. 0510
(05 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **VALENTINA QUINTERO ESCOBAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.346.590, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2904) que se ubicará en la Procuraduría 200 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Rionegro, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALENTINA QUINTERO ESCOBAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.346.590, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2904) que se ubicará en la Procuraduría 200 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Rionegro, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VALENTINA QUINTERO ESCOBAR**, así como a la Procuraduría 200 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Rionegro.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E) - Secretaría General

DECRETO No. 0511
(**05 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1804) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Gestión Humana, con sede territorial en la ciudad de Cartagena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0511**
(**05 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **FABIÁN ANDRÉS VERGARA CÁRCAMO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.126.118.514, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1804) que se ubicará en la División de Gestión Humana, con sede territorial en la ciudad de Cartagena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FABIÁN ANDRÉS VERGARA CÁRCAMO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.126.118.514, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1804) de la planta global y ubicarlo en la División de Gestión Humana, con sede territorial en la ciudad de Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FABIÁN ANDRÉS VERGARA CÁRCAMO**.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO EL ACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General

DECRETO No. **0512**
(**05 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4517) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

COLOMBIA

DECRETO No. **0512**

(
05 MAR 2026
)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **PEDRO DE LA ROSA PÁEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.215.979, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4517) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PEDRO DE LA ROSA PÁEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.215.979, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4517) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **PEDRO DE LA ROSA PÁEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.

Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General (E).

DECRETO No. 0513
(05 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5456) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0513
(05 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JAVIER ENRIQUE VARELA RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.139.614.260, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5456) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAVIER ENRIQUE VARELA RODRÍGUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.139.614.260, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5456) que se ubicará la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JAVIER ENRIQUE VARELA RODRÍGUEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0514
(35 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1661) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción El Banco, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0514
(05 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **KELYS MELIZA GONZÁLEZ PACHECO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.041.891.791, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1661) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción El Banco, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KELYS MELIZA GONZÁLEZ PACHECO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.041.891.791, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1661) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción El Banco, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KELYS MELIZA GONZÁLEZ PACHECO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción El Banco.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Potania – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General (E).

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0516**
(**05 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2779) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0516
(05 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LUIS FERNANDO CIFUENTES ROJAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.020.399.919 cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2779) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **LUIS FERNANDO CIFUENTES ROJAS** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.399.919, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2779) de la planta global, y ubicarlo en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LUIS FERNANDO CIFUENTES ROJAS** así como a la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez - Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E).

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 0517
(05 MAR 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 4959) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **LILIANA GUZMÁN LOZANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.023.280, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0430) ubicado en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, fue comisionada mediante Decreto N° 1063 del 28 de agosto de 2023 por el término de un (1) año, ampliado mediante Decretos 1386 del 05 de septiembre de 2024 por el término de un (1) año, y 1603 del 05 de septiembre de 2025 por el término de seis (6) meses respectivamente, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 4959) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **LILIANA GUZMÁN LOZANO**, se concedieron unos encargos y un nombramiento provisional de la siguiente manera, respectivamente:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO DE ENCARGO	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	52.644.198	ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ LEIVA.	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 2084).	Asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0430) en el empleo de LILIANA GUZMÁN LOZANO.	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.	0332 de 08 de abril de 2025.
2	52.301.758	MAGNOLIA TERESA LEAL BUENO.	Sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2921).	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 2084) en el empleo de ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ LEIVA.	División de Gestión Humana.	0567 de 23 de mayo de 2025.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

1720
DECRETO No. 0517
(05 MAR 2026)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	1.015.443.285	PAUL STEVEN LÓPEZ ESPEJO.	Sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2921) en el empleo de MAGNOLIA TERESA LEAL BUENO.	Procuraduría 86 Judicial I para la Conciliación Administrativa Bogotá.	1446 del 27 de agosto de 2025.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **LILIANA GUZMÁN LOZANO** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR la comisión conferida a **LILIANA GUZMÁN LOZANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.026.280, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 4959) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, desde el 6 de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila - Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negretta Guzmán - Jefe División de Gestión Humana,
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E)- Secretaría General

DECRETO No. **0518**
(09 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ANDREA VIVIANA SOCARRÁS YANI**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.413.508, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 25 (ID. 0152) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones de Coordinadora del Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ANDREA VIVIANA SOCARRÁS YANI**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

0520
DECRETO No. 0520
(10 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5449) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

0520
DECRETO No. **0520**
(**10 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JUAN DAVID ARGOTY CARVAJAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.036.957.802, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5449) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN DAVID ARGOTY CARVAJAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.036.957.802, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5449) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN DAVID ARGOTY CARVAJAL**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General (E).

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0521

(11 MAR 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial en acción de Tutela"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 278 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 del 2000 modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 1333 del 11 de noviembre de 2022 se nombró en provisionalidad a **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.363.702, en el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID 1827), adscrito a la Oficina de Selección y Carrera, con funciones en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción.

Que **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO** tomó posesión del cargo el día 1 de diciembre de 2022, de conformidad con el Acta N° 0493 de 2022.

Que a través del Decreto No. 1018 del 28 de julio de 2025, el Procurador General de la Nación en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las señaladas en el numeral 6 del artículo 278 constitucional y el parágrafo del artículo 188 del Decreto Ley 262 de 2000, dispuso dar por terminado el nombramiento en provisionalidad por desempeño laboral bajo a **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO**.

Que, el referido decreto fue recurrido por **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO** y, a través de Resolución 011 del 20 de enero de 2026 se resolvió no reponer y confirmar lo dispuesto en el Decreto No. 1018 del 28 de julio de 2025.

Que, inconforme con la decisión, **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO** interpuso acción de tutela en contra de la entidad, cuyo conocimiento correspondió al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "C", que en providencia del 24 de febrero de dos mil veintiséis (2026) con radicado 25000-23-15-000-2026-00089-00, resolvió:

"PRIMERO: NEGAR el amparo de los derechos fundamentales de igualdad y fuero de prepensionado del señor **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: AMPARAR, en forma transitoria, los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, trabajo, seguridad social, dignidad humana del señor **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: SUSPENDER los efectos del Decreto No. 1018 del 28 de julio de 2025 y la Resolución No. 011 del 20 de enero de 2026, mediante los cuales fue desvinculado el señor **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO** del cargo en

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0521
(11 MAR 2026)

“Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial en acción de Tutela”

provisionalidad: Profesional, Universitario, Código 3PU, Grado 17, ID 1827, adscrito a la “Oficina de Selección y Carrera con funciones en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción”.

CUARTO: ORDENAR a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que, por intermedio del procurador general de la nación, o a quien haya delegado el cumplimiento de las ordenes de tutela; y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de está providencia proceda a:

- I) Reintegrar al señor **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO**, al cargo en provisionalidad de Profesional, Universitario, Código 3PU, Grado 17, ID 1827, “adscrito a la Oficina de Selección y Carrera con funciones en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción”; o a uno de igual o superior jerarquía.

*En caso de que no existan vacantes, le corresponde mantener la afiliación del señor **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO** al Sistema de Seguridad Social en Salud, de tal suerte que se garantice la continuidad de los servicios médicos que llegue a requerir.*

- II) Pagarle al señor **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO** la totalidad de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir desde la fecha de su desvinculación hasta cuando se haga efectivo el reintegro o se le informe que no existen vacantes al cargo que ocupaba cuando lo desvincularon, o a uno de igual o superior jerarquía, junto con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social.

QUINTO: INSTAR al señor **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO**, que dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta sentencia, deberá interponer el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho contra del **Decreto No.1018 del 28 de julio de 2025** y la **Resolución No. 011 del 20 de enero de 2026**, so pena que cesen los efectos del reintegro ordenado en esta providencia. En caso de que la nulidad y restablecimiento del derecho sea interpuesta, los efectos de esta sentencia se mantendrán vigentes mientras concluye el proceso contencioso administrativo (...)

Que, para todos los efectos, se debe considerar que la notificación del fallo de tutela se surtió el día 25 de febrero de 2026.

Que el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, dispone que los fallos de tutela son impugnables, sin perjuicio de su inmediato cumplimiento, razón por la cual, con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el fallo de tutela, se ordenará el reintegro de **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO** en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, grado 17 (ID 1827), de la Oficina de Selección y Carrera, con funciones en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción hasta por dos (2) meses.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0521

(11 MAR 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial en acción de Tutela"

Que, el reintegro estará supeditado al resultado de la impugnación que resuelva el Honorable Consejo de Estado, caso en el cual, de ser revocada la sentencia, cesarán inmediatamente todos los efectos del amparo y del presente acto administrativo.

Asimismo, el reintegro de **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO** queda sujeto a que acuda al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, previsto en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los dos (2) meses siguientes a partir de la notificación del fallo de tutela, so pena de dar por terminada su vinculación en el cargo de provisionalidad.

Que, la permanencia en el cargo como consecuencia de la orden judicial de reintegro mantendrá sus efectos hasta tanto se profiera una decisión judicial que la modifique o revoque, o eventualmente se adopte una decisión definitiva dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - REINTEGRAR a CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO identificado con cédula de ciudadanía N° 93.363.702, en provisionalidad en el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID 1827) de la Oficina de Selección y Carrera en el empleo de **LUIS FERNANDO ROSERO LUCERO**, con funciones en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente acto administrativo quedará sujeto a la decisión que se profiera en segunda instancia por el Honorable Consejo de Estado, dentro de la impugnación presentada en contra de la providencia del 24 de febrero de dos mil veintiséis (2026) con radicado 25000-23-15-000-2026-00089-00. En caso de ser revocada la sentencia, cesarán todos los efectos jurídicos del presente decreto y se procederá con la terminación inmediata de la vinculación en provisionalidad de **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los efectos del reintegro se mantendrán siempre y cuando el señor **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO** cumpla con lo establecido en el artículo quinto de la providencia del 24 de febrero de 2026 dentro de la acción de tutela con Radicado N° 25000-23-15-000-2026-00089-00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente decisión a **CAMILO ALBERTO TORRES LOZANO** al correo electrónico camiloatorres@yahoo.com, el cual fue aportado en la acción de tutela.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0521
(11 MAR 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro en cumplimiento de una orden judicial en acción de Tutela"

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "C".

ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Alejandro Martínez Hernández – Grupo de Gestión de Personal. *AMH.*
Revisó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes – Grupo de Gestión de Personal. *A*
Carlos Alberto Mendoza Vélez – Secretaría General
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Oficina Jurídica
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana. *A*
Aura Yineth Correa Niño - Jefe de la Oficina Jurídica. *A*
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E). *GJR*

DECRETO No. 0522
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a FRANCISCO CANOSSA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.280.147, en el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0028) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **FRANCISCO CANOSSA GUERRERO**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora – Grupo de Gestión de Personal.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.



DECRETO No. **0523**
(**12 MAR 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a LUIS GUILLERMO MUÑETÓN PADRON, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 72.342.135, en el empleo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 4444) de la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **LUIS GUILLERMO MUÑETÓN PADRON**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

DECRETO No. 0525
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0342) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **FERNANDO EFRÉN PEDRAZA PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 7.125.260, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0719) ubicado en la Veeduría, fue comisionado mediante Decreto N° 1613 del 09 de septiembre de 2025 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0342) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **FERNANDO EFRÉN PEDRAZA PÉREZ**, se concedieron unos encargos sucesivos y un nombramiento en provisionalidad de la siguiente manera, respectivamente:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO DE ENCARGO	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	20.526.535	MARÍA MERCEDES MANJARRÉS CLAVIJO.	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 1976).	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0719) en el empleo de FERNANDO EFRÉN PEDRAZA PÉREZ.	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.	1614 de 09 de septiembre de 2025.
2	79.396.290	JAVIER ERNESTO NIÑO.	Sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2919).	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 1976) en el empleo de MARÍA MERCEDES MANJARRÉS CLAVIJO.	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.	1614 de 09 de septiembre de 2025.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

2500
DECRETO No. 0525
(12 MAR 2026)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	1.019.137.691	RUBÉN CAMILO MOLANO LÓPEZ.	Sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2919) en el empleo de JAVIER ERNESTO NIÑO.	Procuraduría 44 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá	1615 del 09 de septiembre de 2025.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **FERNANDO EFRÉN PEDRAZA PÉREZ** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR la comisión conferida a **FERNANDO EFRÉN PEDRAZA PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 7.125.260, para ejercer el cargo de cargo asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0342) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, desde el 15 de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General

3520
(12 MAR 2026)
DECRETO No. 0526

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos 1511 y 1512 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 1 del Decreto 1512 de 2018, el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1054) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **DIEGO MAURICIO RAYO ABELLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.100.393, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1464) ubicado en la Procuraduría 261 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Ubaté, fue comisionado por el término de seis (6) meses, mediante Decreto N° 1543 del 04 de septiembre de 2025, para desempeñar el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1054) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **DIEGO MAURICIO RAYO ABELLA** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0526
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR la comisión conferida a **DIEGO MAURICIO RAYO ABELLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.100.393, para ejercer el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1054) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, desde el 17 de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DIEGO MAURICIO RAYO ABELLA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 11: Con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

7520
DECRETO No. 0527
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 1851 del 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0275) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **SANDRA PATRICIA DUARTE HERNÁNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.997.263, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3620) ubicado en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles, fue comisionada mediante Decreto N° 0391 del 18 de marzo de 2024, por el término de un (1) año, y ampliado mediante Decretos 0205 del 11 de marzo e 2025 por el término de seis (6) meses y 1718 del 17 de septiembre de 2025, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0275) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Oficina Jurídica.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **SANDRA PATRICIA DUARTE HERNÁNDEZ** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la comisión conferida a **SANDRA PATRICIA DUARTE HERNÁNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.997.263, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0275) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Oficina Jurídica, desde el 19 de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

7570
DECRETO No. 0527
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** la presente decisión a **SANDRA PATRICIA DUARTE HERNÁNDEZ**, así como a la Oficina Jurídica, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General



DECRETO No. 0528
12 MAR 2026

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0008) de la Procuraduría Delegada de intervención 1: Primera para la Casación Penal, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **PEDRO LUIS BONILLA BOLAÑOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 14.320.977, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0899) ubicado en la Procuraduría 2 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, fue comisionado mediante Decreto N° 1708 del 17 de septiembre de 2025 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0008) de la Procuraduría Delegada de intervención 1: Primera para la Casación Penal.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **PEDRO LUIS BONILLA BOLAÑOS**, se efectuó un nombramiento en provisionalidad de la siguiente manera:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	7.536.256	EDILBERTO VANEGAS HOLGUÍN.	Procurador judicial II, código 3PJ, grado EC, (ID. 0899) en el empleo de PEDRO LUIS BONILLA BOLAÑOS.	Procuraduría 2 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia.	2379 del 02 de diciembre de 2025.

8520
(DECRETO No. 0528)
12 MAR 2026

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **PEDRO LUIS BONILLA BOLAÑOS** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR la comisión conferida a **PEDRO LUIS BONILLA BOLAÑOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 14.320.977, para ejercer el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0008) de la Procuraduría Delegada de intervención 1: Primera para la Casación Penal, desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

DECRETO No. 0529
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4778) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0529
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **FABIOLA ANDREA ARAÚJO ARAGÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.634.845, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4778) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

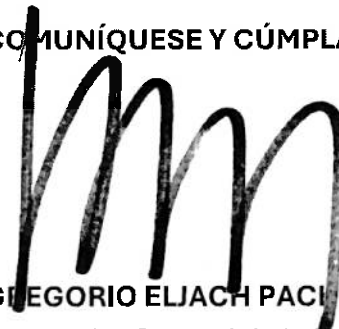
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FABIOLA ANDREA ARAÚJO ARAGÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.065.634.845, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4778) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FABIOLA ANDREA ARAÚJO ARAGÓN**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General (E).

0530
DECRETO No. 0530
(12 MAR 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4744) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

0320
DECRETO No. 0530
(12 MAR 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LINDA LUCÍA ARAGÓN GUTIÉRREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 1.098.720.953 cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4744) que se ubicará en el Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

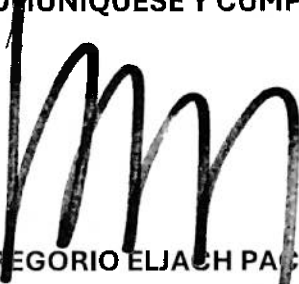
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **LINDA LUCÍA ARAGÓN GUTIÉRREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.720.953, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4744) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

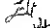
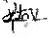
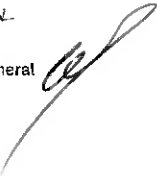
ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LINDA LUCÍA ARAGÓN GUTIÉRREZ**, así como al Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán– Jefe División de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sundheim- Secretario General (E)- Secretaría General 

SECRETARÍA
DEPARTAMENTO DE ASesorIA LEGAL
DECRETO No 0532
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5013) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0532
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **VALENTINA ROZO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.147.129, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5013), que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALENTINA ROZO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.019.147.129, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5013), que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VALENTINA ROZO RAMÍREZ**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundhelm – Secretario General (E) – Secretaría General

DECRETO No. 0533
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0441) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0533
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LAURA MARCELA CARRILLO DAZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.121.817, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0441) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA MARCELA CARRILLO DAZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.121.817, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0441) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LAURA MARCELA CARRILLO DAZA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General (E).

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0535
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se asigna a un servidor las funciones de coordinador de grupo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, en concordancia con la Resolución N.º 229 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución N.º 277 del 17 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N.º 229 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución N.º 277 del 17 de julio de 2023, se implementó el Proyecto de Gestión Documental, Electrónico y de Archivo de la entidad y se creó el Grupo de Gestión Documental Electrónico – GED, adscrito a la División de Documentación y conformado por un coordinador designado por el Procurador General de la Nación quien es el administrador funcional del Sistema de Información de Gestión Documental y a quien le corresponde verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a dicho Grupo, bajo el liderazgo del Jefe de la División de Documentación.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, ii) organizar las dependencias de la entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que **YURI KATERINE MORENO MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 53.053.287, desempeña el empleo de asesor, código 1AS, grado 19, (ID. 4488) en el Grupo de Gestión Documental Electrónico – GED– División de Documentación.

Que con el fin de atender las necesidades propias del servicio, se hace necesario la asignación de funciones de **YURI KATERINE MORENO MARTÍNEZ** como Coordinadora del Grupo de Gestión Documental Electrónico – GED– División de Documentación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No 0535
(12 MAR 2026)

“Por medio del cual se asigna a un servidor las funciones de coordinador de grupo”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR a **YURI KATERINE MORENO MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 53.053.287, las funciones de Coordinadora del Grupo de Gestión Documental Electrónico – GED– División de Documentación.


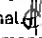
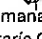
ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión **YURI KATERINE MORENO MARTÍNEZ**, así como a la División de Documentación, a la Oficina Tecnología, Innovación y Transformación Digital, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral, por intermedio de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez– Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán– Jefe División de Gestión Humana. 
Gabriel José Romero Sundheim- Secretario General (E)- Secretaría General 